RESOLUCIÓN No. 495
Del veintidós (22) de agosto de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MP-SAF-SAMC-005-2026"

El señor Alcalde Municipal del Patía mediante el acuerdo número 012 del 2024 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el día treinta y uno (31) de Julio de 2026, se publicó, en el SECOP II, el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía MP-SAF-SAMC-005-2026, el cual tiene como objeto seleccionar el contratista encargado de ejecutar el contrato de seguros para: CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con un presupuesto inicial estimado en **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($126.487.803) M/CTE .**

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, al pliego de condiciones y a la modalidad de selección. En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTIA pues, se trata de un proceso de contratación cuyo valor no supera el tope establecido para la entidad, acorde con lo dispuesto el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, además del artículo 2.2.1.2.1.2.20. 2.2.1.2.6.1.5 y siguientes del Decreto 1082 del 2.015.

El presente proceso es respaldado por la Disponibilidad Presupuestal No. 797 del 24 de junio de 2026, expedida por la Secretaría Financiera y Administrativa del Municipio.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones en el portal SECOP II, se presentaron observaciones por parte de la aseguradora PREVISORA S.A y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde Municipal del Patía, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA MP-SAF-SAMC-005-2026, cuyo objeto es ejecutar el contrato de seguros para: **"CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS""".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección que adelantará será a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA, conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007,

ARTICULO TERCERO: El cronograma del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA será el expuesto en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar los pliegos definitivos y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electronico-de-contratacion-publica a partir de la fecha del presente acto administrativo de apertura.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Patía - Cauca convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para el proceso de selección se estima el presupuesto inicial estimado en **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($127.000.000) M/CTE.** con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA CDP	NOMBRE	VALOR
797	Del 24 de junio de 2026.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing – administración central.	$ 127.000.000
			$ 127.000.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como miembros del comité evaluador de las ofertas que se presenten dentro de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA a:

Aspectos técnicos y experiencia.

- MAYERLY MELLIZO GOMEZ, secretaria Administrativa y Financiera.
- JUAN FERNANDO GAVIRIA ,corredor de seguros

Aspectos jurídicos.

- DAIRON GOMEZ - Asesor Jurídico externo
- *MARLÍN CAROLINA CHITO NARVÁEZ – Contratista*

Aspectos financiero y organizacional.

- MAYERLY MELLIZO GOMEZ – secretaria Administrativa y Financiera.

Este comité deberá Conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del Pliego, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los designados miembros del comité evaluador.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Patía- Cauca, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Marlín Carolina Chito Narváez – Contratista
Revisó: Dairon Gómez – asesor jurídico.
Aprobó: Mayerly Mellizo Gómez – secretaria Administrativa y Financiera.